

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 227

Carmen de Patagones, 12 de Junio de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	02
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
RESOLUCIONES	14 - 15 - 16 - 17 - 18
CONVENIOS	18 - 19
LICITACIONES	19
LLAMADO A CONCURSO	19 - 20
COMUNICADOS	20

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2219/05

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2021, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2021 – Donación de lote de terreno a favor de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) – Circ. I – Secc. C – Mza. 207 – Parc. 18, de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 797/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2763/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2029, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

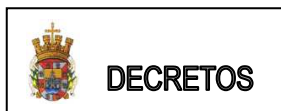
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2029 – Autorizando al Club Nautico Comandante Luis Piedra Buena a realizar una Rifa Municipal.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 806/15



CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:
La nota presentada por la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES – inscripta como Entidad de Bien Publico Nº 223, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), con

destino a solventar gastos de compra de portón de ingreso, pintura, matafuegos, puerta de emergencia, pisos, y revestimiento.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES – inscripta como Entidad de Bien Publico Nº 223, por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), con destino a solventar gastos de pintura, matafuegos, adquisición de puerta de emergencia, y revestimiento del establecimiento.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 – De origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 749/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO
El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. PAMELA CURETTI – obrante en el Expediente Nº 4084 – 2810/15, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado FOTOGRAFIA Y DISEÑO PAMELA CURETTI.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º:Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 06/15 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. PAMELA CURETTI - DNI Nº 30.193.288 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto denominado FOTOGRAFIA Y DISEÑO PAMELA CURETTI, obrante en el Expediente Nº 4084- 2810/15.-----

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$703,33) cada una, a partir del mes de JULIO de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. PAMELA CURETTI - DNI Nº 30.193.288, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00) – Proyecto FOTOGRAFIA Y DISEÑO PAMELA CURETTI.-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 – Partida 6.2.1.4 – Fuente de Financiamiento 131

– Recurso 34.1.05.00 – Importe \$8.000,00.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 750/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El telegrama elevado por el Agente Municipal GONZALEZ ROSARIO - Legajo N° 2875, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 24 de abril de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 24 de Abril de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal GONZALEZ ROSARIO - Legajo N° 2875, a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 751/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se modifique el cobro de la Pensión Municipal que viene percibiendo la Sra. ROSA ALICIA ARRIAGADA – DNI.N° 13.912.282, en un todo de acuerdo al Decreto Municipal N° 596/15.-

Que, asimismo el Sr. Director de Acción Social comunica que la misma será percibido por el Sr. ENTRAIGAS FERNANDO RODRIGO- DNI.N° 27.015.110, a partir del Mes de Mayo de 2.015, dado que la titular se encuentra inhabilitada por razones de salud.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el cobro de la Pensión Municipal de la beneficiaria Sra. ARRIAGADA ROSA ALICIA- DNI.N° 13.912.282, el cual será cobrado por el Sr. FERNANDO RODRIGO ENTRAIGAS- DNI.N° 27.015.110, a partir del Mes de MAYO de 2.015 (Decreto Municipal N° 596/15).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 752/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se modifique el

cobro de la Pensión Municipal que viene percibiendo el Sr. PABLO MARIANO ETMAN – DNI.N° 25.907.681, en un todo de acuerdo al Decreto Municipal N° 146/15.-

Que, asimismo la Dirección de Acción Social comunica que la misma será percibido por el Sr. DANIEL MARCELO ETMAN- DNI.N° 23.527.339, a partir del Mes de Mayo de 2.015, dado que su titular se encuentra inhabilitado por razones de salud.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el cobro de la Pensión Municipal del beneficiario Sr. PABLO MARIANO ETMAN- DNI.N° 25.907.681, el cual será cobrado por el Sr. DANIEL MARCELO ETMAN- DNI.N° 23.527.339, a partir del Mes de MAYO de 2.015 (Decreto Municipal N° 146/15).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 753/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-634/2013 por el cual se tramita la creación de un beneficio denominado “AYUDA ESCOLAR” y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio para los estudiantes primarios, secundarios y terciarios del Partido de

Patagones, mediante Decreto Municipal N° 2690/13.-

Que, se debe proceder a incrementar las Ayudas Escolares para el ejercicio 2015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementese el monto establecido para el Beneficio de “AYUDA ESCOLAR” en el Partido de Patagones, para los estudiantes que cursen la escuela primaria, secundaria, terciaria y Universitaria dentro del Partido de Patagones, que será por un importe mensual de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), y la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) a estudiantes terciarios y Universitarios que cursen Fuera del Partido de Patagones, los que se podrán abonar en forma retroactiva desde el mes de Abril conforme surja de la documentación autorizada por cada beneficiario.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 754/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Señor Intendente Municipal – Ing. Ricardo Curetti, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio “AYUDA ESCOLAR” al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de

mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal.-

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2015 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril de 2015 y hasta el mes de Diciembre de 2015.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril de 2015 y hasta Diciembre de 2015, de acuerdo al listado de estudiantes beneficiarios detallados en el anexo I y que forman parte del presente Decreto Municipal.---

ARTICULO 2º: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.4 Otras Becas

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 755/15.-

DECRETO N° 755/15 - ANEXO I - AYUDAS ESCOLARES - ZONA I BENEFICIARIO
APELLIDO Y NOMBRE
Pérez Rodríguez Álvaro
Antolin
Huenulef Milena Yamila
Huenulef Cristian Iván
Canullan Jonathan Maximiliano
Canullan Rodrigo Alejandro
Nicolleta Flores Braian
Fortunato Sofía Belén
Fortunato Nicolás Ariel
Chemes Gloria Camila
Chemes Karen Stefania
Procoppo Aldana Macarena
Bizzanelli Remigio Agustín
Bizzanelly Nidia Lujan
Espinoza Johana Melina
Espinoza Jonathan Ezequiel
Fredes Alexis
Fredes Nélide Soraya Grisel
Tello Facundo Ezequiel
Tello Carlos Nahuel
Bernardi jeremías Efrain
Melendrez mariano Amiel
Ledesma Rosario Ale
Cayumil Leonardo Ian
Otero Morena Nicole
Marilao Maribel Rocío
Alcapan María del Rosario
Alcapan Nicolás David
Despos Álvarez Jazmín Emilce
Castilla Aylen Rocío
Marilao Flavia Pamela
Marilao Flabio Damian
Jara Joscelyn
Jara Valentina Yazmin
Manquilef Bruno Uriel
Manquilef Luzmila Elizabeth
Colil Milagros Daniela
Colil Ezequiel Alejandro
Sandoval Mailen Jael
Cancino Ariana Micaela
Cancino Nicole María Soledad
Cancino Brian Alexis
Millapi Lagos Matías Ignacio
Sosa Hugo Raúl
Calfuman Yesica melina
Calfuman Lusmila Aylen
Railef Milagros Verónica
Railef Ludmila Soledad
Fillol Matías Oscar
Manterola María Eugenia
Manterola Camila Belén
Muller Selene Aixia
Muller Sharon Ayelen
Curaqueo Sura Sergio Jesús
Curaqueo Sura Sheila E.
Gattoni Maximiliano Lautaro
Gattoni Ximena Abigail
Ruiz Fernanda Lorena
Dina Carlos Nahuel
Pérez Leandro Matías
Uribe Guzmán Santiago Luis
Uribe García Alejandro Iván
Pérez Rosi Silvina
Ardite Diana Cecilia
Andrés Priscila Valeria

Andres Jonathan Jeremias
Hernandez Laura Dahiana
Aedo Karen Paola
Seguel Aramburu Aylen Sofia
Seguel Aramburu Camila G.
Ñancuche Leonel Nehuen
Ñancuche Gonzalo Gabriel
Paillalef Melanie Antonella
Paileman Aymara Soffa
Payllacoey Keyla Maria Belen
Doblet Tobias Andres
Doblet Nicolas Jose Alberto
Rupallan Angel Rodrigo
Salcedo Emanuel
Salcedo Nazareno
Orellano Candela Abigail
Perez Eduardo Ezequiel
Pereyra Delucchi Juan Agustin
Giordano braian Alberto
Trippailao Rodrigo Ezequiel
Trippailao Ivana Araceli
Joos Rocío Ayelen
Perea Flores David Alejandro
Cornelio Marcos Gastón
Cornelio Rocio Camila
Videla Morena Priscilla
Sanchez Rocio Agustina
Fernández Aldana
Fernández Enzo Edgardo
Suárez Gustavo
Suárez Luana Daiana
Sañico Ana María Laura
Sañico Camila Mariel
Malaspina Verónica Yanina
Malaspina María de los A.
Balera Agustín Antonio
Aguinaga Dylan Alejandro
Aguinaga Ayrton Martín
Álvarez Estefania A.
Schiling Ezequiel
Fermin Ludmila Belén
Fermin Maximiliano Ariel
Pereyra José Luis
Cayumil Selene magali
Cayumil Leonela
Carmona Thiago Leonel
Carmona Juliana Magali
Pérez Diego Agustín
Fermin Dylan Isaac
Ramos Yamila Rocío
Álvarez Ximena Milagros
Ramos Yanina Aldana
Mayo Sela Micaela
Dilucchi Laura Andrea
Moya Celeste Marilyn
Huincul Carolina Yisel
Fillol Ayelen María
Huilcan Daniel Sebastian
Huilcan Huayquifil Yesica
Ailin
Maglione Natalia Belén
Martínez Sicardi macarena V.
Martínez Sicardi Morena
Rocío
Briones Corino Inés
Briones Emiliano E.
Flores Betiana Mariel
Guzmán Rocío S.
Guerrero Bárbara
Guerrero Dalila
Pérez Roberto Jesús A.
Baldessari Matías Agustín
Favia Franco Leonel
Pajon Lautaro Nahuel
Pajon Fabricio Alejandro
Nigro Jorge Guillermo
Vejar Milton
Saavedra Lautaro
Araneaga Demian Uriel

Orozco Nicole Lucia
Saldaña Alexandra
Saavedra Maria Eugenia
Brum Luca Facundo
Brum Nadia E.
Farias Milton Cesar
Osos Pia Ludmila
Marino Micaela
Barrientos Frifrini Florenc
Barrientos Frifrini Rocío
Carabajal Celia Tamara
Orellano Santino Bautista
Ruppel María Eugenia
Salinas Trinidad
Ekerman Florencia M.
Ekerman Alexis Hugo
Fredes Isaias Ariel
Suarez, Yesica Gabriela
Prado, Melina Soledad
Prado Lucia Celina
Polak Karen Ivon
Romero Milagros Noemí
Romero Carolina Abdala
Juan
Dichiara Valentina
Alvarez Acosta D.
Baumgartner Bladimir
Chiavetta Agustina
Cruz Chambi Hilda
Gandolfo Leonardo
Manzotti Matías
Zegarra Tenorio Alan
Esquivel Ariadna A.
Gonzalez Iair Alejandr
Aranea Romina Azuc
Sewald Milton Iván
Coronel Adelfo Jesús
Rivero Mendoza Elvio
Delgado Eber
Leguizamón Kevin Adriá

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de su licencia anual presentada por el Señor Delegado municipal de Bahía San Blas – RUBEN OMAR PEREZ del 27 de Abril de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal MUÑOZ BALBOA RAFAEL – LEGAJO N° 553.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Delegación Municipal de Bahía San Blas

al agente municipal MUÑOZ BALBOA RAFAEL – Legajo N° 553, del 27 de abril de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 757/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica se proceda a dar la baja del Agente Municipal EPULEF LIDIA – Legajo N° 1905, a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde dar de baja a la misma con fecha 16 de Abril de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 16 de Abril de 2.015, al Agente Municipal EPULEF LIDIA - Legajo N° 1905, a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 758/15.-

Carmen de Patagones, 28 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Los Expedientes N° 4084-1151/2009 y 4084-1150/2009 en los que obra convenio firmado entre la Municipalidad de Patagones y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación con fecha del 07/07/2009, el convenio entre la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del 29/10/2009 y el Decreto Municipal N° 2372/09 y 2219/12;

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de estimular la implantación de Verdeos de Invierno y Pasturas Perennes, aprovechando las condiciones climáticas favorables, resulta una medida proactiva diferir el vencimiento para que los productores destinen esos recursos a las laborales de siembra respectivas.

Que el artículo 4º del Decreto Municipal N° 2372/09 faculta al Gobierno Municipal a prorrogar el plazo de vencimiento por el período que se estime necesario.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogar el vencimiento del “Fondo Rotatorio Forrajero 2009” y “Fondo Rotatorio Avena 2011” hasta el 30 de Noviembre del 2.015.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 759/15

Carmen de Patagones, 28 de Mayo de 2.015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de ABRIL DE 2015, asciende a cuatrocientos noventa y siete (497).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Abril de 2015, que surge de la registración contable Municipal es de \$431.141,44.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$430.848,00 quedando un remanente neto de \$293,44.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$867,49 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de ABRIL de 2015, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 867,49 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ABRIL DE 2015, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 960,00.-

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal - Importe total: \$430.848,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 760/15

ABAN CASTRO NANCY
ABELDAÑO TERESITA
ACOSTA ANGEL GUSTAVO
ACOSTA CABALLERO
GUILLERMO LEANDRO
ACOSTA FABIOLA ADELA
ACOSTA NANCY
ADAME SARA RENE
AGUIAR NANCY
EVANGELINA
AILLAPAN LILIANA
ALBERTO ALFREDO
ALCARRAZ NANCY
BEATRIZ
ALEJANDRO ROUSIOT
ALVAREZ ADRIANA
ALVAREZ AMALIA
ELIZABETH
ALVAREZ MARTHA IRMA
ALVAREZ NORMA
AMAN MARIELA ROXANA
AMARAL CLAUDIA
ESTHER
AMICO CARMEN

ANDUELO MARIA DEL CARMEN	CIFUENTES LUIS	FURFURO ANDRES	HUENULEF JUANITA ANA
ANTENAO NORA	CISNEROS MARTA	EDUARDO	HUERO EULALIA
ANTIMILLA CLAUDIA	COLOMBIL IVANA YUDITH	GABILONDO FRANCISCO	HUINCA JESUS ANGEL
MERCEDES	CONEJEROS BENAVENTE	GAETE, ROBERTO	IBANEZ PAULA ANDREA
ANZE YESICA ELIZABETH	MIRIA	GALINDO ANA	IBANEZ ERLA
APARICIO NATALIA	COÑA ROXANA GRACIELA	GARCIA CRESPO LAURA	IBANEZ MARIA
VERONICA	CORDOBA JUAN MANUEL	VIRGINIA	IBANEZ MARIA SABRINA
AQUINO VALERIA	CORNELIO MIRTA	GARCIA DANIEL ALBERTO	IBANEZ SACCO MILTON
ALEJANDRA	CORRADI NANCY	GARCIA ELSA	NICOLAS
ARIAS CINTIA	CORTEZ CRISTIAN JESUS	GARCIA MUÑOZ PABLO	IBANEZ WALTER RAUL
ARMELIA ROMINA	CUARTERO PABLO	SERGIO	IBAVORDE TATIANA
ANGELICA	CURETTI DAIANA	GARCIA VALERIA	YANEL
ARRIZABALAGA CARINA	CURETTI OMAR JORGE	BEATRIZ	IGNISCI FERNANDA
CATALINA	CURETTI SILVANA	GARCIA ZAPONE	ILLESCA VIVIANA
BACCI LEDA FIORELLA	YAMILA	CRISTINA	IRIARTE MARIA DE LAS
BAHAMONDE CECILIA	DARRIEU GEORGINA A.	GARRO SANDRA MIRIAM	MERCEDES
BARILA ARMANDO	DAURADE MARIA SUSANA	GAVLOSKY JORGE	ITURRIOZ LUCIANA
RONCARD	DAUS GUILLERMO JOSE	ALFREDO	FERNANDA
BELLOSO MARIA JOSE	DAVERIO MARIO	GENNARI HUGO RENE	JACOB CLAUDIA ROXANA
BELUARDI AMELIA	ALBERTO	GIARRAFA MARGY PAOLA	JAIME DANIEL ATILIO
BENGOCHEA NIDIA ELENA	DELBARES CRISTIAN E.	GIMENEZ SONIA	JALABERT, EDGARDO
BENITEZ GLADYS NOEMI	DELGADO DEL AGUILA,	GIOVENTU ENZO	RENE
BERGONZI SONIA BEATRIZ	FERNANDO	GOICOCHEA PATRICIA	JARAMILLO ELIZABETH
BEROS LILIANA	DELGADO MARIA LUISA	GOLAB KATIA	VALERIA
BICHARA MARIA	DIAZ CESAR GUSTAVO	GOMEZ ANA MARIA	JARAMILLO ERICA
FERNANDA	DIAZ SAMUEL ALBERTO	GOMEZ CLARA	JARAMILLO MONICA
BISTERFELD FRANCO	DIETZ MARCOS	GOMEZ DENISE AYLEN	LILIANA
DAVID	EMMANUEL	GOMEZ SANDRA FABIANA	JARAMILLO VIVIANA
BLANCO MIRTA	D'ONOFRIO MAXIMILIANO	GONZALEZ ALICIA	KLUG MIRTA
BORSELLA MARIA DEL CARMEN	DUMRAUF VIRGINIA	GONZALEZ ESTELLA	KOCH MARINA LUCRECIA
BUCAI CESAR ANDRES	MARISOL	MARIS	KUEN LUIS ALBERTO
BUENOPIL ANA ESTHER	EBERLING OSCAR	GONZALEZ KARINA	LABORDE JULIANA
BUENOPIL MARTINA	ECHEVERRI ELIDA	MARIEL	LACAZE ADRIANA
ALICIA	MAIBEL	GONZALEZ LORENA	LACAZE SUSANA
BUGLIOLO ELIZABETH	ECHEVERRIA MATIAS	SOLEDAD	LAGO ADRIANA
ROXANA	EISMAN MALVINA	GONZALEZ MABEL	LAMBRECHT GRACIELA
BUSTAMANTE EVER	AMALIA	ROSANA	LAUMANN ANDREA
JONATAN	ENTRAIGAS, MARIA EVA	GONZALEZ MARCOS	LAZZARINI ROMINA
BUSTOS NATALIA	EPUL SIMONA HAYDE	EMILIO	LEDESMA NICOLAS
CABALLERO ALICIA	EPULEF MARIA LIDIA	GONZALEZ MARIA ISABEL	LEMONS JOSE MATIAS
MARISOL	ESPARZA MARIA	GONZALEZ ROSARIO	LIMONAO DIEGO
CABALLERO GERMAN	CRISTINA	GONZALEZ STELLA MARIS	NOLBERTO
EDGARDO	ESTEVANACIO JULIO	GONZALEZ YAMILA	LLAMQUE GLADYS NOEMI
CABEZA FACUNDO	ETCHEPARE CARLOS	LORENA	LLANCAPAN JMENA
ANDRES	ALBERTO	GORRITI SORAYA	LLANQUELEO BERNARDO
CABRAL JOSE LUIS	FAGALE ALCIDES OMAR	EUGENIA	ANTONIO
CABRERA RUBERLINDA	FALCON RAMONA	GRASSI LUCIANA BELEN	LOBOS GLADYS ALICIA
CACERES NILDA	BEATRIZ	GROSS CARINA	LOBOS SANDRA
CALABRANO NELIDA	FARIAS CARLOS	FERNANDA	LOBOS YANET
ESTER	FERMIN MARIA CRISTINA	GUAIQUIMIL MARIA	EVANGELINA
CALVO MARTIN	FERMIN SERGIO MARCOS	FERNANDA	LOPEZ MARIA DEL
CAMARDON HUGO	FERNANDEZ JULIO CESAR	GUAIQUIMIL MONICA	CARMEN
CAMPETTI LIZ	FERNANDEZ MIRTA	NOEMI	LOPEZ TERESITA LUJAN
CARAMILLA HAYDE	FERNANDEZ MONICA	GUAIQUIMIL PATRICIA	LOYRA MARIA MONICA
GREGORIA	FERNANDEZ OMAR	GUENUMIL ALICIA	LOZA MERCEDES
CARDENAS VANESA	ENRIQUE	MERCEDES	LUCERO NICOLAS
CARDOSO HUGO ANIBAL	FERNANDEZ ROBERTO	GUERRERO CAROLINA	LUNA ROXANA
CARLUCCIO VIRGINIA	FERNANDEZ YANINA	SANDRA	ELIZABETH
MARILIN	FERRARIS DANIELA	GUERRISI RODOLFO	MACAYA IRMA NOEMI
CARRERA PAMELA JUDIT	FERRARIS PAULA	ADRIAN	MACEDO LUIS ALBERTO
CARRERA RAUL CESAR	FERRARIS ROBERTO	GUIDI ALEJANDRA	MADSEN OSCAR ALFREDO
CARRERA VIVIANA DEL C.	FERREYRA MARIA	GUZMAN VALENZUELA	MAGGIO ADRIAN JORGE
CARRIQUEO JOSE LUIS	CRISTINA	MABEL A	MAGLIONE MIRTA MABEL
CASTILLO CLAUDIA	FERREYRA STELLA	HAURE MONICA	MAGLIONE SONIA
CASTRO PATRICIA	FESTA MARIA LAURA	GRISELDA	MAGROTTI LUCIANO
CATTERINO SANDRA	FETTER LUCIANO CESAR	HENRIQUEZ de la GUARDA	MIGUEL
MARIA	FIBIGER SILVINA M.	JULIO	MAGUNA MARA EDITH
CAYUMIL DANIELA	FIGUEROA LILIANA ROSA	HERMIDA GLORIA	MAJT DEBORA ANABELA
VERONICA	FLORES LUCIA ELIZABETH	HERRERA ADRIAN	MALASPINA MARIA
CAYUMIL NORMA	FLORES LUISA ETELVINA	ERNESTO	MARCELA
ELIZABETH	FLORES MARIA	HERRERO ANA	MANQUILEF ERCILLA
CAYUQUEO CINTIA	FLORES ROSANNA	HOLLMAN ALICIA	LUCRECIA
CEJAS BREI VIRGINIA	FOGEL LETICIA N.	HOLLMAN LILIANA	MANQUILEF MARIA
CHICO HILDA	FORSTER NELIDA	HOWEZ LILIA ESTER	ANGELICA
CHICO ZULMA	FRANCO LORENA	HUAYQUILCAN IRENE	MANSILLA GLADYS SOFIA
CIFUENTES IRMA GLADYS	FREDES OLGA	HUENAIBUEN SEBASTIAN	MARCEL MARIA BELEN
CIFUENTES LUCIO MATIAS	FREDES RACHEL YANINA	ALBERTO	MARCO AGUAD CRISTINA
	FUENTEALMA LUCIANA	HUENCHUPAN ROBERTO	EMMA
		HUENTELEO JULIO	MARIN ROSA YOLANDA

MARINAO JULIA ESTHER
 MARTEL MARTA
 MARTIN GUILLERMO
 VALERIO
 MARTIN VERONICA
 ANDREA
 MARTINEZ ANGULO
 ARACELI
 MARTINEZ PALMIRA
 MARTINEZ SANDRA
 LILIANA
 MARTINEZ SILVIA
 MARTINEZ SORAYA E.
 MARUN ROSA SANDRA
 MASSARO GUILLERMO
 MASSON FLAVIA ROXANA
 MAYER CARLOS
 MAZZIOTTI MARIANELA
 MELIN CLAUDIA
 MARGARITA
 MELLAO ELENA NORMA
 MELLAO LETICIA EVA
 MICIELI JOSE
 MIGUEL LUISA NORMA
 MILANI VICENTE
 MILE ROSA
 MIRAN SEBASTIAN
 CARMELINO
 MIRANDA MIRTA
 ALEJANDRA
 MOLINA LILIANA
 MOLINA MARCELA
 MOLINA PEDRO O.
 MOLINA TALAVERA
 GUILLERMO JAVIER
 MONACO FABIÁN
 MONTECINO DANIELA A.
 MONTECINO JULIO
 MONTIEL MARIA TERESA
 MORA RODOLFO
 MARCELO
 MORALES ALEJANDRA
 MORO DANIELA
 MORON ROXANA ANAHI
 MOYANO SANDRA
 CARINA
 MUNDACA ARRATIA LUIS
 MUNYAU BUITRAGO
 MARIA A.
 MUÑOZ MORALES
 CARLOS ERNESTO
 NACUZZI MARIA ELENA
 NAVARRO MANUEL
 BALTAZAR
 NATALIO MARIO
 ALBERTO
 NEODO MARIA INES
 NICOLA PAOLA LILIANA
 ÑANCUFIL SANDRA
 OBERST ROSA
 OJEDA PABLO
 OLEGO FABRICIO ARIEL
 OLIVA OLGA
 OLIVERA STELLA MARIS
 ORCE MATIAS ANIBAL
 ORELLANO FERNANDO
 ORELLANO GLORIA
 SOLEDAD
 ORTIZ VERONICA
 OSORIO JULIO
 OSTERTAG MONICA
 MARCELA
 OYOLA VERONICA
 PAILLALEF OMAR
 PAINEQUEO NELIDA
 PALLALEF LAURA
 CECILIA
 PALLALEF ZULMA ERIKA

PALLOTINI ROBERTO
 HORACIO
 PANETTA MARIA AYELEN
 PAREDES ADRIANA
 PAREDES GRACIELA
 ELENA
 PAZOS PAMELA
 PEÑALVA MARCELA
 ALEJANDRA
 PERALTA CLAUDIA
 PERALTA MARCOS
 PERALTA MARIA
 MERCEDES
 PERALTA NELIDA
 PEREZ JOSE GUSTAVO
 PEREZ JULIO ADRIAN
 PEREZ MARIELA CECILIA
 PEREZ SILVIO RENE
 PEREZ VALERIA
 ALEJANDRA
 PICHILEF MARTA
 PICHILEF NATALIA
 PICHON RICARDO
 ALEJANDRO
 PICHUNAF DARIO
 PIERANTONI ANA CECILIA
 POCAI MARIA LAURA
 POCAI MARIELA
 EVANGELINA
 PORTUGAL EDITH EMILSE
 POUSO DANIELA
 PROCOPPO DANIELA
 SOLEIL
 PROST MARIELA ALICIA
 PUSSETTO, LEONARDO
 QUEIROLO GILDA
 QUEIROLO MARIA
 VICTORIA
 QUENTREQUEO MILTON
 QUILOGRAN VERONICA
 LORENA
 QUIÑENAO ALEJANDRO
 ALFREDO
 QUIÑENAO AURORA
 CLARA
 QUIÑENAO GABRIELA
 ALEJANDRO
 RECALDE PABLO ANDRES
 REDOLFI ROMINA
 ANDREA
 REPP LUISA MARIA
 RESSLER SILVIA
 RIAL DELFINA
 RICCA ANA
 RIEGER EDUARDO
 RISCO MANSILLA, RAÚL
 ALFREDO
 RISCO NORAMBUENA
 BELEN
 RIVERA CATELLANI
 CAROLINA
 RIVERA LUZMIRA
 ROCCHETTI NELSON
 ROCHE PIERINA SORAYA
 RODRIGUEZ GRACIELA
 RODRIGUEZ MIRTA
 SUSANA
 ROJAS MIGUEL ANGEL
 ROLHAISER LILIANA
 ROMANO ANABELLA
 SUSANA
 ROMERO CINTIA INES
 ROMERO EDGARD HUGO
 ROMERO NORA GRACIELA
 ROMERO SILVINA VANESA
 RONDEAU DARIO
 RONDEAU ELENA
 RONDEAU MIRTA
 ROSSI FABIANA BETINA

ROUMEC NORBERTO
 OSVALDO
 RUIZ CLAUDELINA
 RUIZ OLGA
 RUPPEL GRACIELA
 RUST GRACIELA ADRIANA
 SAEZ VANINA ALEJANDRA
 SALLES ALCIDES
 SALLES ANALIA
 ALEJANDRA
 SANCHEZ GABRIELA
 SANCHEZ MARIELA
 SANCHEZ SEBASTIAN
 SANDOVAL MONICA
 SOLEDAD
 SAÑICO MARTIN CIRILO
 SAÑICO NESTOR SANTOS
 SCARFO ADRIANA
 BEATRIZ
 SCHMIDT CYNTHIA
 DEBORA
 SCHNEIDER EDUARDO
 SCHROEDER ADRIANA
 RAQUEL
 SCHWEPPE CARLOS
 SEGUROLA SANDRA
 SUSANA
 SENSINI NAZARENO
 SIEBEN MONICA BEATRIZ
 SIFUENTES LORENA
 PAOLA
 SIGUERO FLAVIA ANDREA
 SILVA ANDRES CARLOS
 SOFI MARIA ANGELICA
 SOFI PATRICIA
 SOSA ANGELICA
 SOSA CARMEN ANDREA
 SOSA FERNANDO MARIO
 SOSA MARIA VERONICA
 SUAREZ EMILIANO
 SUAREZ PABLO
 SUELDO RUBEN DARIO
 SUMIGUAL SILVIA
 KARINA
 TEMPRANO EVANGELINA
 S.
 TESTA MARTIN CRISTIAN
 TOLOZA MONICA
 CRISTINA
 TORRES MARIO
 TRABA MARIO
 TRIPODI MARCO ANTONIO
 TUCCI EMILIO
 TURSI PAULA CAROLINA
 URBAN PABLO OSCAR
 VALDEBENITO NORMA
 ESTHER
 VALENZUELA MARCELINA
 DEL CARMEN
 VALLEJOS LAURA
 VALLI LUIS BAUTISTA
 VEGA MARIANA ANAHI
 VICTORICA MARIELA
 SANDRA
 VICUÑA ANTONELLA
 JANET
 VILLARROEL BORQUEZ
 REBECA
 VILLEGAS ALEJANDRA M.
 VILLEGAS SILVANA
 VIVAS DANIEL OMAR
 VIVAS MIRTHA
 VOGT DARIO
 WALTER GRACIELA
 OFELIA
 WEINGARTNER DEBORA
 WILD MARIA MERCEDES
 WILD NANCY
 ZABALA SERGIO DANIEL

ZAMPIERI DANIEL
 ZAMPONI ALEJANDRO A.
 ZIMMERMANN ANDRES R.
 ZUÑIGA FEDERICO
 ZUÑIGA NORMA ELENA
 PARCIAL PLANTA Y
 TEMPORARIO
 ALCOBA MELINA
 ANDRIEU, KARINA
 CARMINATTI, MARÍA JOSÉ
 CORINO, LILIAN ADRIANA
 CORVALAN MARÍA ELENA
 CUNEO CECILIA
 DELGADO, MARÍA
 GABRIELA
 EPUL OLGA MABEL
 EYZAGUIRRE GLORIA
 FORSTER GABRIELA
 FORTE ALICIA
 GASPERONI GABRIELA
 GOLDARACENA EDGARDO
 GUTIERREZ OSVALDO
 MALICKI LUIS ANTONIO
 MARCO AGUAD RICARDO
 METELSKY, JOSÉ RAMÓN
 MURIAS, RODOLFO
 NAMOR NESTOR
 LEONARDO
 PAILEMAN LIANA DENISE
 RECCHI PAMELA NATALIA
 RISCO MANCILLA, JOSÉ
 ROCCHI MARIA EUGENIA
 RUIZ IRMA ESMILDA
 SCHVAB GRISELDA
 VASQUEZ JONATAN
 MAXIMILIANO
 VILLEGAS YOLANDA
 PARCIAL PROVINCIA

ALFONSO MARIA
 ANGELES
 CURATOLO LUIS MIGUEL
 FERNANDEZ GUILLERMO
 GOVONNI MARIA PHIA
 HERNANDEZ MARCELO
 ITURRIOZ, JOSÉ
 LEMOS ALBERTO
 LOMMO GABRIEL
 LOPEZ EMILIO
 PIUSSI SILVANA VALERIA
 REBMANN EMILIO
 RODOLFO
 ROMERO ALBERTO
 SAPIN MARIA FERNANDA
 SEMINARA EDUARDO
 OSCAR
 TAMI MIGUEL
 VALLA JOSE OSVALDO
 PARCIAL CONTRATOS

FIGUEROA JOSE LUIS
 FONSECA EDUARDO
 FONSECA MARTIN
 MALASPINA GUSTAVO
 PEDRAZA GERONIMO
 SILVA PATRICIO
 SOTO MIGUEL ANGEL
 SUAREZ SERGIO
 PARCIAL SEGURIDAD

 CARMEN DE PATAGONES,
 29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de JUNIO de 2.015, al Sr. ZEBERIO JUAN MANUEL - DNI. Nº 28.200.340 - Legajo Nº 3129 - Categoría 10 (Jefe de División) - Título 30%, con funciones de Licenciado en Diagnostico y Gestión Ambiental dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 763/15

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de JUNIO de 2.015, a la Sra. DEL VALLE MERCEDES ASUNCION - DNI. Nº 24.712.599 - Legajo Nº 2812 - Categoría 03 - Título 20% - Bonificación Enfermera Profesional - Jornada Hospitalaria C, con funciones en el Hospital de Villalonga.----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 764/15

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de JUNIO de 2.015 y hasta el 31 de JUNIO de 2.015, a la Sra. GONZALEZ ELSA ELISABET - DNI. Nº 36.635.458 - Legajo Nº 3130 - Categoría 01 - Bonificación Jornada Hospitalaria B, con funciones en el Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 766/15

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal SILVANA VILLEGAS - Legajo Nº 555, la CATEGORÍA 10 - Jefe de División, de Administración del servicio de C.I.D.P.A.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Junio de 2015 la CATEGORÍA 10 - Jefe de División, de Administración del servicio de C.I.D.P.A., al Agente Municipal SILVANA VILLEGAS - Legajo Nº 555.---

ARTICULO 2°: Imputese a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 767/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Lic. DANIELA BELLI - Legajo Nº 1975, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial vigente - Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 27 de Abril de 2.015 y hasta el 27 de Julio de 2.015.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse la Licencia Sin Goce de haberes a partir del 27 de Abril de 2.015 y hasta el 27 de Julio de 2.015, al Agente Municipal Lic. BELLI DANIELA - Legajo Nº 1975, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 770/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-398/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 469 de la "Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 166 de Villalonga", con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, Según Decreto Nº 1471/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta Nº 12 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 166 de Villalonga", con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

RIQUELME, Mariela - DNI. Nº 27.378.820

SECRETARIO:

KREDER, Teresa - DNI. Nº 10.871.105

TESORERA:

ESPADA, Valeria - DNI. Nº 22.944.408

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
ARIAS, Marcela - DNI. Nº 27.083.858

2º VOCAL:
ZAMORANO, Gabriela - DNI. Nº 21.574.779

3º VOCAL:
GONZALEZ, María - DNI. Nº 25.338.012

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
CUETO, Olga - DNI. Nº 5.647.166

2º VOCAL:
SCHROH, María -

DNI. Nº 30.058.598

3º VOCAL:
FRASER, Daniela - DNI. Nº 21.536.426

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ROZAS, Liliana - DNI. Nº 27.463.236
GIACOMELLI, Eduardo - DNI. Nº 21.388.605

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ROMERO, Rebeca - DNI. Nº 32.632.444

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 166 de Villalonga", con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 779/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2787/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 499 Defensores de Villa del Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mascarello Nº 233 , de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 688/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Abril de 2015 de la cual surge de Folio Nº 3 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de Abril de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Defensores de Villa del Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mascarello Nº 233, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PERALTA, Ricardo - DNI. Nº 25.525.535

VICE-PRESIDENTE:

MELLAO, Daniel - DNI. Nº 33.368.857

SECRETARIA:

AGUIAR, Juan Carlos - DNI. Nº 26.546.359

PRO-SECRETARIA:

CRESPO, Antonella - DNI. Nº 35.599.865

TESORERO:

MELLAO, Nahuel - DNI. Nº 35.415.374

PRO- TESORERO:

ANTIEL, Maximiliano - DNI. Nº 34.051.217

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
FELICIANO, Daniel - DNI. Nº 22.418.097

2º VOCAL:
LÓPEZ, Cristian - DNI. Nº 39.155.958

3º VOCAL:
AGUIAR, Miguel - DNI. Nº 27.828.621

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
NAVARRO, Elías - DNI. Nº 30.649.173

2º VOCAL:
HUENCHUL, Rosario - DNI. Nº 14.862.724

3º VOCAL:
SÁNCHEZ, Héctor - DNI. Nº 37.694.666

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CONTRERAS, Adrian - DNI. Nº 32.362.133
MANQUILEF, Aníbal - DNI. Nº 26.351.908
MELLAO, Gabriela - DNI. Nº 35.415.398

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MENCONI, Jonathan - DNI. Nº 38.905.835
CONTRERAS, Jonathan - DNI. Nº 37.357.150
MELLAO, Carlos -

DNI. N° 25.907.621

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Abril de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Defensores de Villa del Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Mascarello N° 233, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 780/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Junio de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de Juan A. Pradere, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se realicen cambios de bonificaciones a Agentes que se desempeñan cumpliendo funciones en la mencionada Delegación, de acuerdo a las tareas que los mismos se encuentran llevando a cabo en la actualidad.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja las Bonificaciones "Tarea Insalubre" y "Productividad A" que venía percibiendo el Agente Municipal MAYO JULIO MARTIN - Legajo N° 2515, a partir del 01 de Mayo de 2.015.-----

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Mayo de 2015, la Bonificación por "Tarea Insalubre", al Agente Municipal MAYO JUAN IGNACIO - Legajo N° 1984 y

al Agente Municipal LAMBRECHT NICOLAS G. desempeñan como recolectores de residuos domiciliarios en la localidad de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 16.00.00 Servicios prestados en Pradere - Partida 1.1.0.0. (Mayo Juan) - Partida 1.2.0.0 (Lambrecht Nicolas), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 781/15

CARMEN DE PATAGONES,
01 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 482/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se le abona a favor del Agente Municipal ALVAREZ ADRIANA - Legajo N° 2286, dado que no se le abono en sus haberes de ENERO/15, (SIDISS).-

Que atento lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y el Sr. Subcontador municipal, se deberá anular el decreto mencionado, por haberse abonado el presente con los haberes de Marzo/15.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Derogase el Decreto Municipal N° 482/15 de fecha 10 de Abril de 2.015, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 783/15

CARMEN DE PATAGONES,
01 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2766/15 por el cual se crea el Proyecto de "INCLUSION SOCIAL E INSERCIÓN ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene objetivo reinsertar a los jóvenes en el sistema educativo, generando en ello la concientización de la importancia de la finalización de los estudios y la obtención del título secundario, propiciando un espacio de pertenencia que les permita desarrollar en grupo (de pares).-

Que, el lugar propicio para la socialización y la vinculación de los jóvenes sería el NAC (Núcleo de Acceso al Conocimiento) donde se vincularían con nuevas tecnologías y la formación de los mismos en el área informática, donde puedan estudiar, tener diferentes talleres (de lectura, técnicas de estudio, teatro, plástica, música) organizados por la Dirección de Cultura.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) a cada beneficiario, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de Abril de 2015 y hasta el mes de Septiembre de

2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto INCLUSION SOCIAL E INSERCIÓN ESCOLAR- conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIOS:
(ALUMNOS)

JUAREZ SELENE MARIA LUZ
D.N.I. 39.155.982
FECHA DE NACIMIENTO:
23/01/96

NAHUELHUAL JOANA BEATRIZ
D.N.I. 40.224.665
FECHA DE NACIMIENTO:
12/08/97
TUTOR
ALCARRAZ NANCY BEATRIZ
D.N.I. 25.525.668

BURGUENER BRIAN MAXIMILIANO
D.N.I. N° 41.693.900
FECHA DE NACIMIENTO:
20/05/99
TUTOR
CARRANZA NOELIA ALEJANDRA
D.N.I. 14.295.992

CAUQUOZ ALAN DARIO
DNI.N° 32.362.146
FECHA DE NACIMIENTO:
30/09/86

QUIÑENAO GERMAN ANDRES
D.N.I.N° 41.693.827
FECHA DE NACIMIENTO:
17/02/99
TUTOR:
MAZZONE GOICOCHEA NORMA ALICIA
DNI.N° 14.909.541

TORRES MAXIMO EZEQUIEL
DNI.N° 41.800.639
FECHA DE NACIMIENTO:
28/06/99
TUTOR:
TORRES FRANCISCO JOSE MARIA
DNI.N° 27.809.905

CRISANTI NATALIA GABRIELA
DNI.N° 35.415.470
FECHA DE NACIMIENTO:
23/11/90

GAVIÑA GISELA GUADALUPE
DNI.N° 38.352.217
FECHA DE NACIMIENTO:
11/07/94

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación, con personal idoneo no docente lo que

permitirá brindar las actividades.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales para el proyecto.----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°784/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1945/10 de la Entidad de Bien Público Municipal N° 432, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se tramita la Entidad de Bien Público a la FUNDACION EL KAWEL.-

Que, por Decreto Municipal N° 1289/10 de fecha 27/08/10, se reconoció e inscribió como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 432.-

Que la Subsecretaría de Gobierno Municipal, eleva la documentación pertinente para proceder a la baja correspondiente como Entidad de Bien Público.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETO:

ARTICULO 1°: Dese de baja como Entidad de Bien Público Municipal a la Institución FUNDACION EL KAWEL, inscripta bajo el N° 432, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 785/15.-

Corresponde a Expte. N° 4084 – 2595/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2035, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2035 – Utilizando las economías del Presupuesto de Gastos por un monto de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CTVOS. (993.269,04) en las Jurisdicciones, Programas, Objetos de Gastos e Importes que forman parte del presente expediente y aprobando la

Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 787/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionada con el Expediente N° 4084-1393/14 por el cual se tramita la Licitación Privada N° 04/14 “Refacción Hall Palacio Municipal en Carmen de Patagones”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 998/14 fue adjudicada la obra “REFACCION HALL PALACIO MUNICIPAL EN CARMEN DE PATAGONES” a la EMPRESA IMAGINE S.R.L.-

Que, para avanzar con los trabajos de Refacción del Edificio, particularmente en la zona de tránsito interno y público, se consideró técnicamente desarrollar las tareas fuera del horario administrativo, lo que no pudo ser cumplido muchos días hábiles por las actividades programadas impidiendo la ejecución de algunas tareas básicas de la obra.-

Que, obtenida dicha aprobación técnica de la Subdirección de Arquitectura, considerando razonable establecer una nueva fecha del plazo contractual que permita la terminación y habilitación de la totalidad de las obras, dado que el mayor plazo contractual de obra propuesto no afecta económicamente al Municipio en tanto no existe mayor costo de los trabajos comprometidos.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliar el plazo contractual de la obra “REFACCION HALL PALACIO MUNICIPAL EN CARMEN DE PATAGONES” a la EMPRESA IMAGINE S.R.L., en 90 (noventa) días, y aprobar el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones de la obra resultando la nueva fecha de finalización del contrato el 05 de Julio de 2.015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 788/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de la Pensión Municipal que venía percibiendo la Sra. CORONADO YANINA LORENA – DNI. N° 29.720.104, para acogerse a una Pensión Nacional por Invalidez.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de MAYO de 2.015.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de MAYO de 2.015, al beneficiario Sra. CORONADO YANINA LORENA- DNI.N° 29.720.104, dado que la misma es beneficiaria de una Pensión Nacional por Invalidez.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 789/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), correspondiente a practicas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), correspondiente a practicas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- Partida de Gastos: 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 790/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2762/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 658/15 de fecha 12/05/2015, se procedió a Ordenar la investigación presumarial, por los hechos expuestos por el Dr. Luis Urizar- Secretario de Salud - referente al abandono de tareas del Agente Holman Alicia Rene - Legajo N° 407.-

Que, a fojas 7 vta. del citado expediente, la Dra. MARGY GIARRAFFA solicita se modifique el Artículo 1° del citado Decreto, dado que se ordenó Iniciar Sumario Administrativo y suspensión preventiva con retención de haberes.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 658/15 de fecha 12 de Mayo de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°:Ordénesse Sumario Administrativo y suspensión preventiva con retención de haberes, por los hechos expuestos por el Dr. Luis Urizar - Secretario de Salud, con relación al abandono de sus tareas en el Hospital Municipal de Villalonga por parte del Agente Municipal HOLMAN ALICIA RENE - DNI. N° 11.234.131 - Legajo N° 407.”

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 791/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.015.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 709/13, correspondiente a la Obra Ampliación Red Cloacal en Villalonga, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación para el reconocimiento de las redeterminaciones de costo de la Obra “Cuarta Etapa de la Red Cloacal en Villalonga”, llevada a cabo por la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A.-

Que, de acuerdo a la aplicación del régimen aprobado mediante Decreto Nacional N° 1295/02 y la Metodología para la Redeterminación de Precios de Obra, se ha procedido a la redeterminación de precios N° 4 (certificado 8 y 9) del contrato de la obra pública antes citada.-

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación mediante la cual consta la autorización para la redeterminación de precios de Obra.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que aprobada la redeterminación de precios se deberá proceder al pago por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$191.530,61).-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la Redeterminación de Precios N° 4 (certificados 8 y 9), de la Obra: “Cuarta Etapa de la Red Cloacal en Villalonga”, llevada a cabo por la Empresa

CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, obrante en el Expediente N° 4084 - 709/13.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$191.530,61).-----

ARTICULO 3°: Imputación presupuestaria:

- Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 46.84.00 Terminación y redeterminación varias. - Fuente de Financiamiento 110 Municipal- Partida 4.2.2.0 - Importe \$191.530,61.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 792/15.

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILALLONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), para gastos de organización del Espectáculo de Tango, que se llevara a cabo el 13 de Junio de 2.015, en la localidad de Villalonga.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el

correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILALLONGA, con destino a gastos de organización del Espectáculo de Tango, que se llevara a cabo el 13 de Junio de 2.015, en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.3, del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 795/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% del servicio de la factura de Energía Eléctrica del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el

correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO (\$205,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación del servicio de Energía Eléctrica del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 3.1.1.0 ENERGIA ELECTRICA \$205,00, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 796/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2015.-

VISTO:

La Disposición N° 8 emanada por la Dirección Provincial de Fiscalización y uso Agropecuario de los Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se habilita a partir del 01 de junio y hasta el 31 de Julio de 2.015, la temporada comercial de la Liebre europea (LEPUS EUROPAEUS), destinada a satisfacer las necesidades de los Establecimientos Frigoríficos inscriptos en los registros de la Dirección Provincial de Recursos Naturales del Ministerio de Asuntos Agrarios.-

Que, en la misma se establece al Partido de Patagones como zona habilitada para esta actividad, exceptuando en su artículo 3° a la Reserva Natural de Bahía San Blas.-

Que es necesario adherir a la disposición señalada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecer la Adhesión de la Municipalidad de Patagones, a la Disposición N° 8 de la Dirección Provincial de Fiscalización y uso Agropecuario de los Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Habilítese desde el 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2015 la temporada de Caza Comercial de la liebre europea (Lepus europaeus) en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 805/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora MABEL LEON – Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, las actividades a llevarse a cabo el día 03 de Junio de 2015, en la explanada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, para pedir NI UNA MENOS NI UNA MUERTA MAS.-

Que, dicha convocatoria se llevará a cabo frente al Congreso de la Nación y se realizará en todo el país.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la actividad que se llevara a cabo el día 03 de Junio de 2015, en la explanada de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen para pedir NI UNA MENOS NI UNA MUERTA MAS.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 809/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor CESAR MARTIRENA – Subsecretario de Desarrollo y Comunicación, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, la visita de Representantes del Banco Mundial, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ministerio de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros los días 10, 11 y 12 de Junio de 2015.-

Que, motiva dicha visita el lanzamiento del Proyecto financiado con el Fondo de Adaptación del Cambio Climático por un importe de dólares Cuatro Millones (\$D 4.000.000,00).-

Que, el Señor Intendente Municipal

considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita de Representantes del Banco Mundial, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ministerio de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros, los días 10,11 y 12 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 810/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor CESAR MARTIRENA – Subsecretario de Desarrollo y Comunicación, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal, la visita de Representantes del PROSAP (Programa de Servicios Agropecuarios de la Provincia) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación los días 16 y 17 de Junio de 2015.-

Que, motiva dicha visita el lanzamiento de instrumentos económicos de apoyo a productores ANR (aportes no reembolsables).-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita de Representantes del PROSAP (Programa de Servicios Agropecuarios de Provincia) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca de la Nación los días 16 y 17 de Junio de 2015.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 811/15



CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1193/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo obra a fojas 26, la Resolución Municipal Nº 130/09 de fecha 04/05/2009, habilitación de comercio por cambio de domicilio de la Firma NOVICK Y CIA S.R.L., rubro “MERCADO-AUTOSERVICIO” en la calle Río Colorado Nº 148 de la localidad de Villalonga.-

Que, se ha detectado un error involuntario en el CUIT., de la mencionada Firma.-

Que, resulta necesario rectificar el Artículo 1º de la Resolución

mencionada, modificando el Nº de CUIT. De la misma.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 130/09, el que quedara redactado de de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro del comercio “RAMOS GENERALES”, a rubro “MERCADO - AUTOSERVICIO”, propiedad de la FIRMA NOVICK Y CIA. S.R.L. - CUIT Nº 30-56038587-7, sito en calle Río Colorado Nº 148, de la localidad de Villalonga, con fecha 04 de Mayo de 2.009.”-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 146/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4746/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “DESPENSA”, propiedad de la Sra. GARCIA NATALIA-DNI. Nº 33.848.803, sito en calle Bartruille Nº 29 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3462.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de mayo de 2.015, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Bartruille Nº 29 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3462, propiedad de la Sra. GARCIA NATALIA-DNI. Nº 33.848.803.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 147/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1169/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “VERDULERIA Y DESPENSA”, propiedad del Sr. HERRERA LOPEZ JAIME-DNI. Nº 94.326.496, sito en calle Julián Murga Nº794 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3727.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle Julián Murga N°794 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3727, propiedad del Sr. HERRERA LOPEZ JAIME- DNI. N° 94.326.496.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 148/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1733/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR", propiedad de la Sra. ENTRAIGAS SUSANA BEATRIZ- DNI. N° 13.409.321, sito en calle Ronchetti N° 8 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3796.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 19 de mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR", sito en calle Ronchetti N° 8 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3796, propiedad de la Sra. ENTRAIGAS SUSANA BEATRIZ DNI. N° 13.409.321.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 149/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1053/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA", propiedad del Sr. MORALES EDGARDO FLORIANO- DNI. N° 13.447.676, sito en calle Fco. De León N 80 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3612.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA ANEXO REGALERIA", sito en calle Fco. De León N° 80 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3612, propiedad del Sr. MORALES EDGARDO FLORIANO- DNI. N° 13.447.676.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 150/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3376/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE AUTOS USADOS", propiedad del Sr. CUEVAS FERNANDO- DNI. N° 22.730.977, sito en calle H. Irigoyen y Bynon de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3318.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE AUTOS USADOS", sito en calle H. Irigoyen y Bynon de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3318, propiedad del Sr. CUEVAS FERNANDO- DNI. N° 22.730.977.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 151/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4303/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "PANADERIA Y CONFITERIA", propiedad de la Sra. LUCERO GIMENA ELIANA- DNI. N° 32.663.047, sito en calle Perú y México N° 648 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3425.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "PANADERIA Y CONFITERIA", sito en calle Perú y México N° 648 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3425, propiedad de la Sra. LUCERO GIMENA ELIANA- DNI. N° 32.663.047.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 152/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3331/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. SANDOVAL ALMAZAN ANDRES- DNI. N° 92.957.675, sito en calle H. Irigoyen N° 355 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3313.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle H. Irigoyen N°355 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3313, propiedad del Sr. SANDOVAL ALMAZAN ANDRES- DNI. N° 92.957.675.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 153/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 5047/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", propiedad del Sr. PORRETTI JUAN CARLOS- DNI. N° 27.965.950, sito en calle Buenos Aires N° 320 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2982.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", sito en calle Buenos Aires N° 320 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2982, propiedad del Sr. PORRETTI JUAN CARLOS- DNI. N° 27.965.950.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 154/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1618/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS Y VENTA Y VENTA ALQUILER DE VIDEOS", propiedad de la Sra. PEREIRA MYRIAN ESTELA- DNI. N° 28.069.314, sito en calle Sánchez de Rial N° 432 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3189.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS Y VENTA-ALQUILER DE VIDEOS", sito en calle Sánchez de Rial N° 432 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3189, propiedad de la Sra. PEREIRA MYRIAN ESTELA- DNI. N° 28.069.314.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 155/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 893/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TELEFONIA CELULAR Y TELEVISION SATELITAL", propiedad del Sr. HUENCHUPAN FERNANDO FABIAN- DNI. N° 18.124.666, sito en calle Dr. Baraja N° 475 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2528.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "TELEFONIA CELULAR Y TELEVISION SATELITAL", sito en calle Dr. Baraja N° 475 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2528, propiedad del Sr. HUENCHUPAN FERNANDO FABIAN- DNI. N° 18.124.666.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 156/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1317/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TIENDA", propiedad del Sr. ALCARRAZ MATIAS- DNI. N° 37.785.703, sito en calle H. Irigoyen N° 103 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3764.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "TIENDA", sito en calle H. Irigoyen N° 103 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3764, propiedad del Sr. ALCARRAZ MATIAS- DNI. N° 37.785.703.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 157/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4419/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "PANADERIA", propiedad del Sr. ANTENAO MARCELO- DNI. N° 20.807.585, sito en calle Fco. De León N° 90 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2902.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "PANADERIA", sito en calle Fco. De León N° 90 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2902, propiedad del Sr. ANTENAO MARCELO- DNI. N° 20.807.585.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 158/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2802/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "LABORATORIO FOTOGRAFICO", propiedad del Sr. CORDOBA AGUSTIN- DNI. N° 32.794.703, sito en calle H. Irigoyen N° 55 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3288.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "LABORATORIO FOTOGRAFICO", sito en calle H. Irigoyen N° 55 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3288, propiedad del Sr. CORDOBA AGUSTIN- DNI. N° 32.794.703.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 159/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3377/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA ANEXO KIOSCO", propiedad del Sr. SCHAFFER WALTER ARIEL- DNI. N° 24.695.153, sito en calle H. Irigoyen N° 153 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3317.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "BAZAR- REGALERIA – JUGUETERIA ANEXO KIOSCO", sito en calle H. Irigoyen N° 153 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3317, propiedad del Sr. SCHAFFER WALTER ARIEL- DNI. N° 24.695.153.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 160/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 627/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "ROTISERIA Y COMIDAS AL PASO", propiedad del Sr. MUSARELLA MIGUEL ANGEL- DNI. N° 11.345.942, sito en calle 7 de Marzo N° 60 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3581.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "ROTISERIA Y COMIDAS AL PASO", sito en calle 7 de Marzo N° 60 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3581, propiedad del Sr. MUSARELLA MIGUEL ANGEL- DNI. N° 11.345.942.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 161/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3584/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA", propiedad del Sr. HOTAROLA ALBERTO LUIS- DNI. N° 7.816.239, sito en calle M. Gonzalez N° 215 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3330.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 19 de mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle M. Gonzalez N° 215 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3330, propiedad del Sr. HOTAROLA ALBERTO LUIS- DNI. N° 7.816.239.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 162/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2337/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - ALQUILER DE AUTOS ANEXO TALLER DE MECANICA INTEGRAL Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS", propiedad de la Firma VICAR AUTOMOTORES S.A.- CUIT. N° 30-71146746-3, sito en calle H. Irigoyen N° 304 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3241.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 18 de mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS – ALQUILER DE AUTOS ANEXO TALLER DE MECANICA INTEGRAL Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS", sito en calle H. Irigoyen N° 304 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3241, propiedad de la Firma VICAR AUTOMOTORES S.A.-CUIT.N°30-71146746-3.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 163/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 169/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Contrato Prestacional N° 11/15 y su ANEXO I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD S.R.L. y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y



CONVENIOS

ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.015 y hasta el 31 de Mayo de 2.015 inclusive.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I - Convenio local registrado bajo Nº 07/15, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS - DNI. Nº 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.015 y hasta el 31 de Mayo de 2.015 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado - presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia Municipal
Programa: 01.06.00 Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal
Partida 3.4.2.0- Médicos y Sanitarios-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 794/15



CARMEN DE PATAGONES, 01 de JUNIO de 2015.-

VISTO:
La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2619/15, iniciado por el

Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. DANIEL BENGOCHEA, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la Obra "AMPLIACION RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES".-

Que, el día 12 de Mayo de 2.015, se llevo a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Privada Nº 06/15.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora de la Licitación de referencia, corresponde adjudicar la mencionada obra, a la Empresa LUMIGASS S.R.L., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

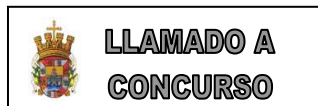
ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 06/15 - Obra "AMPLIACION RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES", por la suma de Pesos SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$701.308,92), a la FIRMA LUMIGASS S.R.L.----

ARTICULO 2º: El gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Programa 51.90.00 -F.F.132 Origen Provincial- Partida 4.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 774/15



CARMEN DE PATAGONES, 29 de Mayo de 2.015.-

VISTO:
La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2621/15 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº Nº 06/15, con destino a la Compra de 1 (un) Respirador para el Servicio de Terapia del Hospital de Patagones.-

Que, el día 13 de Mayo de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma SERVIMED - Ujhely Claudio Daniel, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 06/15, con destino a la Compra de 1 (un) Respirador para el Servicio de Terapia del Hospital de Patagones, por la suma de Pesos CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$127.500,00), a la Firma Firma SERVIMED - Ujhely Claudio Daniel.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 20.08.00 - 20.09.00 y 20.10.00 - Partida 2.1.5.0- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 762/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2.015.-

VISTO:
La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2791/15 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº Nº 08/15, con destino a la Compra de UN (1) VEHICULO 0 KM. SEDAN 5 PUERTAS PARA EL AREA DE TRANSITO, COMERCIO Y BROMATOLOGIA.-

Que, el día 26 de Mayo de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F., por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 06/15, con destino a la Compra de UN (1) VEHICULO 0 KM. SEDAN 5 PUERTAS PARA EL AREA DE TRANSITO, COMERCIO Y BROMATOLOGIA, por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL (\$163.000,00), a la Firma ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno -

Programa 50.03.00 - Partida 4.3.2.0.- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 773/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 2801/15 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios N° 09/15, con destino al servicio para el CONTROL DE AUSENTISMO Y CHEQUEOS MEDICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DOCENTES.-

Que, el día 28 de Mayo de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma GRUPO QUALYTAS SALUD S.R.L., por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios N° 09/15, con destino al servicio para el CONTROL DE AUSENTISMO Y CHEQUEOS MEDICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DOCENTES, a partir del 01 de Junio de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, de por la

suma de Pesos total de Pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$182.952,00, a la Firma GRUPO QUALYTAS SALUD S.R.L.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.06.00 - Partida 3.4.2.0.- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 793/15



Gran variedad de propuestas culturales gratuitas en Patagones

El Director de Cultura, Alejandro Martorelli precisó que en el marco de las actividades anuales culturales, que propone el Estado Municipal a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social para la comunidad del distrito, se desarrollan exitosamente y con gran convocatoria, los talleres culturales en el distrito.

De esta manera, en la Casa de la Cultura, ubicada en Mitre 27 de Carmen de Patagones, se ofrecen los siguientes talleres: coro, yoga, percusión, teatro y video. Estas propuestas, se encuentran articuladas con la Escuela de Estética.

A su vez, en la Corporación de Comercio, Olivera 71, funciona la Escuela Municipal de Folklore "Cata Villarino", también el taller de Danza árabe y Danza y Movimiento.

En la Comisión del Barrio El Progreso, ubicada en la calle Francisco de León, funcionan los talleres de Plástica y Circo. Mientras que en el Club El Tronador, sobre calle Belgrano 323, se desarrollan talleres de salsa y bachata, y además se

realizan los ensayos del grupo "Suenan un caño".

En el Club Villa Lynch, Luis Py 172, se lleva a cabo el taller de Expresión artística.

En el S.U.M del Barrio Lindo y El Bañado, calle Marcos Mora 181, se desarrolla el Taller de Mosaiquismo.

En el Club Villa del Carmen, sobre calle 7 de Marzo, se desarrolla el taller de circo y teatro en comparsa, danza en comparsa y percusión.

En el S.U.M Villa Mazzini, calle Maestro González 730, funcionan los talleres de guitarra y plástica.

Además en la Escuela Laboral, sobre calle Villegas 270, se encuentra el taller de Concierto didácticos.

Seguidamente en el N.A.C de Villa Rita, ubicado en calle Ramón Ocampo y Biguá, se desarrolla el taller de reciclado, percusión y Candombe. A su vez, en el COAMA, ubicado en calle Arturo Illia 938, se realiza el taller de folklore.

En el S.U.M 22 de abril Villa Lynch, de calles Luis Py 174, funciona el taller de Guitarra.

S.U.M Eva Perón, avenida Perón 95, taller de vitrofusión, Guitarra y "Suenan un caño".

En el S.U.M del barrio Bicentenario, Avenida Perón 277, se lleva a cabo, el taller de Tango y Manualidades. En el S.U.M de las 99 Viviendas sobre calles Perú y Salta, habrá plástica para niños, percusión y candombe.

S.U.M Pueblo Nuevo, Tucumán 450 funciona el taller de guitarra y plástica.

En el Comedor Enanitos Traviesos, sobre calles Winter y Paulino Rojas, taller de Folklore para niños y Folklore para jóvenes y adultos.

Todas las actividades y talleres son gratuitos, los interesados en participar pueden acercarse en el horario y lugar donde se dicta la actividad de su interés o bien, obtener mayor información en la Dirección de Cultura, Mitre N° 27 de esta ciudad.

